

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE JGCT
EL 26-OCTUBRE-2016
TOLEDO 11-XI-2016
EL SECRETARIO GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA GESTION Y EJECUCION DE CUATRO LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO

Por: Jerónimo Martínez García

El Ayuntamiento de Toledo se propone contratar la gestión y ejecución de cuatro Ludotecas en los Barrios de Valparaíso, Santa María de Benquerencia, Santa Bárbara y Distrito Norte, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente contratación, la adjudicación de la gestión y ejecución de cuatro Ludotecas en los barrios de Valparaíso, Santa María de Benquerencia, Santa Bárbara y Distrito Norte cuya descripción es la siguiente:

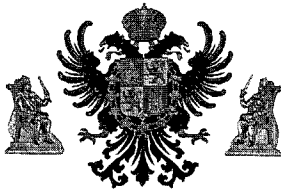
A) SOCIAL

El Ayuntamiento de Toledo, conoce la escasa oferta de recursos dirigida a la ocupación educativa del tiempo libre y lugares de encuentro para los niños, sobre todo para aquellos menores que se encuentran en situación de desventaja social, bien sea por hándicaps individuales o por las características socio-familiares en las que se encuentran.

Por otro lado, somos conscientes de que la infancia precisa de forma general actuaciones preventivas, tanto familiares como comunitarias, dadas las situaciones de riesgo que la propia fase evolutiva les genera.

Entendemos que la prevención de dichas situaciones y la educación de los menores de edad, corresponde tanto a sus familias (padres/tutores, etc.), como a los Servicios públicos (sociales, educativos, sanitarios, etc...) que deben apoyar dicha función creando recursos que refuercen y apoyen, en unos casos, y cubran subsidiariamente en otros, las responsabilidades parentales cuando estos no puedan ejercerla.

Las ludotecas constituyen un recurso para el tiempo libre, ya que son espacios públicos especialmente proyectados para desarrollar actividades de carácter lúdico, orientadas a favorecer y estimular en el niño valores que le permitan crecer como un ser social, responsable, solidario, respetuoso, tolerante, capacitado para vivir en armonía y paz con su entorno, además de contribuir a su desarrollo intelectual, psico-afectivo y motriz.



B) LEGAL

Son muchos los textos legales que hablan de los derechos y protección de la familia, especialmente de los menores de edad: de sus derechos individuales independientemente de su religión, raza, sexo, de la responsabilidad de los poderes públicos para garantizar el ejercicio de tales derechos. entre los textos legales se encuentran:

A) A nivel Internacional: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Carta Social Europea, La Convención de los Derechos del Niño (en su artículo 31.1. se reconoce por parte de los Estados Parte el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes)

b) A nivel nacional: La Constitución Española y La Ley de Protección jurídica del Menor.

C) A nivel regional: el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha, la Ley de Servicios Sociales en Castilla La Mancha, La Ley de Solidaridad y Ley del Menor de Castilla La Mancha, etc...

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

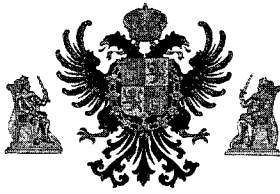
Este proyecto consiste en la realización de actividades de ocio socio-educativo para los niños y niñas de la ciudad de Toledo, con edades comprendidas entre los 3 y 12 años de edad. Dichas ludotecas estarán ubicadas: en el Centro Social del Barrio de Valparaiso en el Centro Social de Santa María de Benquerencia en la Plaza Virgen de la Oliva del Barrio de Santa Bárbara y en el Centro Civico de la Plaza de Aquisgran de forma que el recurso esté lo mas cerca posible de los usuarios, facilitando así su participación.

Dichas ludotecas permanecerán abiertas durante todo el año como un recurso de carácter permanente, excepto los días de fiesta Nacional Regional o Local. Durante el curso escolar el horario de realización de las actividades será no escolar, de tarde. En periodos vacacionales, el horario se establecerá fundamentalmente en función de la demanda.

3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

A) OBJETIVO GENERAL

Apoyar a las familias en su función socializadora y educativa, mediante un recurso en el que a través del ocio, los menores obtengan elementos que favorezcan su proceso de desarrollo personal y social,



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 26-OCTUBRE-2016
TOLEDO, 11-XI-2016
EL SECRETARIO GENERAL

dentro de un modelo educativo que fomente los valores positivos (respeto, solidaridad, trabajo cooperativo...) y la adquisición de hábitos saludables.

Fdo.: Jerónimo Martínez Ga.

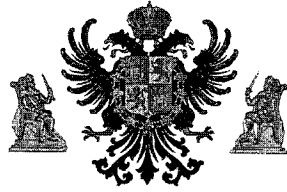
B) OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Facilitar a los niños y niñas alternativas de ocio y tiempo libre, en su entorno mas próximo, dada la importancia de la actividad lúdica en el ser humano.
- Potenciar la utilización de la actividad lúdica como un recurso educativo y creativo en el tiempo libre.
- Promover y potenciar relaciones interpersonales entre el colectivo infantil.
- Fomentar la participación infantil en el municipio.
- Colaborar, apoyar y reforzar a los padres en su función educativa y socializadora.
- Ofertar a los padres un espacio adecuado para sus hijos en aquellos casos en los que por motivos laborales, económicos, familiares, etc... no puedan garantizar a sus hijos un tiempo lúdico y de aprendizaje.
- Potenciar la implicación de los padres en los espacios lúdicos de sus hijos, entendiendo estos como momentos estratégicos de conocimiento e intercambio importantes para los menores en su proceso de desarrollo y socialización.
- Trabajar desde una perspectiva preventiva inespecífica, donde se pueda detectar necesidades de la población infantil de la zona
- Ofrecer programas lúdicos pedagógicos orientados a la prevención de problemas relevantes de la niñez
- Detectar y prevenir situaciones de riesgo en las que estén o puedan encontrarse los menores como consecuencia de sus circunstancias personales, familiares y/o sociales.
- Facilitar la convivencia armónica y enriquecedora entre niños provenientes de diferentes realidades y culturas, enseñando y reafirmando los valores de cada una de ellos.
- Potenciar la participación y cooperación de las entidades ciudadanas los servicios Municipales, en el desarrollo de proyectos comunes de atención a la infancia.

4.- DESTINATARIOS

Los destinatarios del proyecto son el conjunto de niños y niñas de la Ciudad de Toledo de edades comprendidas entre 3 y 12 años.

Las características de los beneficiarios son abiertas al uso normalizado de las instalaciones, teniendo en cuenta que existirán un 10% de plazas reservadas para las derivaciones de los Servicios Sociales Municipales..



Se limitará la admisión de usuarios por grupos de edad con un máximo de 20 niños en cada grupo.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

5.- CARACTERISTICAS TECNICAS

Las ludotecas estarán dirigidas a menores de entre 3 y 12 años, previa inscripción y autorización de los padres y/o tutores. Los menores serán distribuidos en grupos por edades.

Las Entidades Adjudicatarias fijarán la temporalidad de apertura, debiendo de permanecer abiertas durante, al menos, 11 meses al año, coincidiendo con el curso escolar, y con un mínimo de 15 horas semanales. La actividad de dichas ludotecas han de permanecer abiertas el mes de julio o agosto a determinar en coordinación con el Ayuntamiento, no debiendo permanecer en ningún caso cerradas en los meses de verano todas las ludotecas municipales a la vez.

Las actividades se desarrollaran principalmente en horarios no escolares y en los periodos vacacionales de: Semana Blanca, Semana Santa, Verano y Navidad, durante estas fechas las actividades serán en horario de mañana o de tarde, en función de la demanda.

Las Entidades Adjudicatarias, se harán responsables de la gestión, programación, desarrollo y evaluación de las actividades, así como del personal que precise contratar, inscripciones y comunicación a los padres.

La limpieza del centro, así como los gastos de mantenimiento, (luz, agua etc.) serán asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Las Entidades Adjudicatarias se harán cargo de la decoración del interior de la sala donde estén ubicadas las ludotecas.

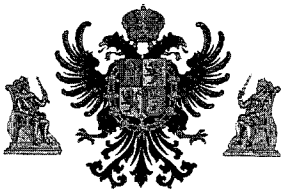
Las Entidades Adjudicatarias, contratarán como personal responsable, al menos un técnico especializado en menores. Además contará con personal de apoyo (monitores especializados o voluntarios) por cada 10 menores.

Las Entidades Adjudicatarias difundirán las normas de funcionamiento del servicio.

6.- PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO

Las Entidades deben presentar un Proyecto de la actividad.

Se establecerá un mínimo de cuatro reuniones al año, entre la Coordinadora del Ayuntamiento responsable de este programa y el Responsable de la Ludoteca, pudiéndose incorporar aquellas personas o



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 26-OCTUBRE-2016
TOLEDO 11-XI-2016
EL SECRETARIO GENERAL

monitores que se estimen convenientes para el buen funcionamiento de la actividad.

Se podrán convocar más reuniones en caso de considerarlo necesario

Se recogerá acta de las mismas y se mantendrá coordinación telefónica siempre que se considere necesario.

7.- PUBLICIDAD Y DIFUSION.-

Será responsabilidad de la Entidad Adjudicataria la difusión y publicidad de la actividad en la que constarán,;plazo de solicitud, edades de los destinatarios y lugar de recogida y presentación de solicitudes

8.- PRESENTACION DE MEMORIA.-

- Antes del 15 de enero del año siguiente, deberán presentar Memoria descriptiva de gestión y desarrollo de la Ludoteca .

9.- TIPO DE LICITACION.-

El Ayuntamiento fija inicialmente el presupuesto anual del servicio en 42.300,00 euros. El tipo de licitación, a la baja, está constituido en los términos que se relacionan en cada uno de los cuatro lotes:

- LOTE I.- Ludoteca Santa María de Benquerencia: 11.100,00 (10.090,91+1.009,09 IVA)
- LOTE II.- Ludoteca Santa Bárbara 11.100 (10.090,91+1.009,09 IVA)
- LOTE III.- Ludoteca Distrito Norte:11.100 (10.090,91+1.009,09 IVA)
- LOTE IV.- Ludoteca Valparaiso: 9.000 (8.181,82+818,18 IVA)

El valor estimado máximo del contrato 2 años, asciende a 76.909,09,00€.

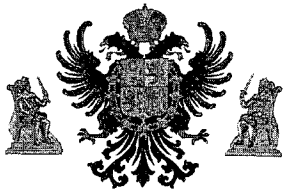
Los licitadores podrán presentar ofertas para los cuatro lotes, tres, dos o para uno exclusivamente.

10.- DURACION DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se fija en dos años.

11.- FORMA DE PAGO.-

El Ayuntamiento efectuará su aportación en dos pagos del 50º cada uno, contra factura de servicios prestados.



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 26 OCTUBRE 2016
TOLEDO 11-XI-2016
EL SECRETARIO GENERAL

12.- ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS DE ADJUDICACION.-

PROGRAMACIÓN.....hasta 6 puntos

- Documento.....hasta 2 puntos
Adecuación a métodos de planificación, que incorpore los elementos del proyecto de acuerdo con la terminología estándar (0,50)
Uso adecuado de las herramientas de planificación: cada elemento tiene el contenido que le corresponde (0,50)
Relación y coherencia entre los elementos del proyecto (0,50)
Existencia de soportes documentales: instrumentos de evaluación, fichas, presupuestos (0,50)
- Metodología General.....hasta 1,50 puntos
Descripción y aplicación práctica (flexible, dinámica, participativa, lúdica...) 1,00)
Establecimiento de normas (0,50)
- Actividades.....hasta 2,50 puntos
Variedad: lúdicas, deportivas, culturales, de expresión plástica y creatividad, educativas, medioambientales, educación en valores... (1,00)
Adecuación a grupos de edad y características especiales (1,00)
Utilización de recursos de la Ciudad .: Parque de Tráfico,B (0,50)

OFERTA ECONOMICA.....hasta 4 puntos

- Oferta más ventajosa sobre el tipo de licitación.....4 puntos
- Oferta tipo.....0 puntos
- Resto ofertas proporcionalmente en función de las ofertas presentadas ,aplicando la siguiente formula:
- $P = 4 * \text{min}/\text{Of}$
- Donde
- P: es la puntuación obtenida
- Min: es la oferta mínima
- Of: la oferta correspondiente al licitador que se valora.
- 4 sustituir por la puntuación que se dé a cada ítem que sea proporcional

Se considerará temeridad en los supuestos previstos en el artº 85 del RGLCAP.

Igualmente se considera altamente conveniente introducir la posibilidad de negociación de los términos de las ofertas formuladas en aplicación a lo establecido en el art. 162.2 de la LCSP.

Toledo septiembre de 2016

Fdo.- Elena Rodríguez del Pozo
Jefa de Sección de Servicios Sociales